

## XL Congreso General Ordinario Documento Central de Política Académica

Nuestra Organización Sindical, a través de prácticamente todos sus congresos generales, ordinarios y extraordinarios, ha ratificado los principios por la defensa de la educación pública; por la gratuidad de la educación, desde el nivel básico hasta los estudios de posgrado; por la defensa de la autonomía universitaria, entendida como la libertad de cátedra e investigación, la pluralidad ideológica y la libre expresión y análisis de las ideas; por la definición de una política de Estado que asigne a la educación media superior y superior, y a la investigación científica y tecnológica el porcentaje correspondiente del Producto Interno Bruto que haga posible la independencia económica, política, social y cultural de la nación mexicana; por el reconocimiento de los derechos laborales de los trabajadores académicos y administrativos de las instituciones públicas de educación superior, que incluye, desde luego, el derecho a la contratación colectiva y el derecho de huelga, todos ellos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La defensa de estos planteamientos ha sido acompañada de diversas acciones y movilizaciones de los sectores democráticos de la universidad, incluyendo la huelga misma.

Nos oponemos, en consecuencia, a cualquier intento por disminuir o eliminar derechos adquiridos por los trabajadores académicos y administrativos de las Instituciones Públicas de Educación Superior a las que la Ley otorgue autonomía.

Hoy en día, bajo la argumentación de hacer un uso racional del gasto público se ha impuesto el **Plan de Austeridad Republicana**, mismo que ha ocasionado falta de mantenimiento preventivo en instalaciones de entidades prestadoras de servicios públicos, despidos sin precedentes de trabajadores de base, confianza y honorarios, así como la pérdida de prestaciones y derechos adquiridos por trabajadores y empleados de las diferentes entidades federales, órganos desconcentrados del Estado, seguridad, salud, educación y, desde luego, la disminución, en términos reales, del presupuesto asignado a las instituciones de educación media superior y superior, ciencia básica, tecnología e innovación.

Es conveniente destacar la importancia de las universidades públicas estatales del país; el cumplimiento de su responsabilidad es determinante en la formación de los profesionales, profesores e investigadores, que nuestro país requiere para lograr su dependencia económica, política e ideológica.

Organismos nacionales e internacionales consideran a la Universidad Nacional Autónoma de México como la máxima casa de estudios del país; su carácter público, gratuito, laico y plural es paradigma para la sociedad y del desarrollo de nuestro país. La comunidad universitaria en su conjunto propicia generación y transmisión del conocimiento; formación académica, formación de recursos humanos y la difusión y extensión de la cultura; todo esto brinda fortaleza institucional a los universitarios.

La autonomía universitaria debe responder al carácter con que fue concebida originalmente, es decir, como la libertad de cátedra, investigación y la libre expresión y discusión de las ideas, comprometida con la búsqueda de la solución a los grandes problemas nacionales.

El Sindicato debe impulsar unidad, cohesión y fortaleza en el sindicalismo universitario a nivel nacional, con propuestas y movilizaciones que permitan enfrentar el autoritarismo de la clase gobernante. Destacar la importancia de asignar el presupuesto necesario a las Instituciones Públicas de Educación Superior, a ciencia básica, tecnología e innovación, a efecto de satisfacer la demanda de aspirantes a este nivel educativo, y atender y resolver las causas que provocan la deserción escolar en la educación media superior y superior.

Nuestra Organización Sindical, como integrante de la comunidad universitaria, con base en lo establecido en su Declaración de Principios y en el marco de la Autonomía Universitaria, ha demandado reformas a la Legislación Universitaria, como parte del proceso de Reforma de la Institución, siempre bajo el principio de la defensa de las legítimas demandas de la comunidad universitaria, a saber: fortalecimiento de la autonomía universitaria, de la educación superior, así como de la libertad de asociación del personal académico y administrativo, mismas que han dado congruencia, en lo que a las relaciones laborales refiere la propia Legislación Universitaria.

Demandamos la estabilidad laboral del personal académico con la apertura de concursos de oposición abiertos, el acceso a la información completa de los criterios de los concursos, así como la disposición de espacios de trabajo para el personal académico de asignatura y ayudantes de profesor, similares a los de los profesores de tiempo completo.

Por lo expuesto, rechazamos enérgicamente la actitud de la Administración Central de la Institución por la reiterada negativa a reconocer la acreditación de nuestros Delegados Sindicales Académicos. El STUNAM, como Sindicato de Institución, que agrupa a los sectores administrativo y académico, estaría en el derecho de demandar a la Universidad Nacional Autónoma de México por negar sistemáticamente el derecho al libre ejercicio de la vida sindical de nuestros Delegados Académicos, tal como lo establece la Ley Federal del Trabajo en sus Artículos 132 Fracción X y 133 Fracción VII.

A su vez, este mismo ordenamiento establece, en el Artículo 375: “Los sindicatos representan a sus miembros en la defensa de sus derechos individuales que les correspondan, sin perjuicio del derecho de los trabajadores para obrar o intervenir directamente, cesando entonces, a petición del trabajador, la intervención del sindicato”.

Adicionalmente, el STUNAM, al ser sindicato minoritario, puede y tiene la obligación de representar los intereses de los trabajadores académicos afiliados a éste, ya que éstos han decidido libremente afiliarse a este Sindicato bajo el principio de Libre Asociación, teniendo la obligación esta Organización Sindical de desempeñarse y tener el derecho de hacerse portavoz de sus miembros y, más aún, **de representarlos**, sin que se vulnere el derecho a la libertad sindical de las personas trabajadoras afiliadas al STUNAM, y sin que la propia UNAM incurra en responsabilidad alguna. Lo anterior fue establecido en el documento internacional denominado: *“La libertad sindical. Recopilación de decisiones y principios del Comité de Libertad Sindical del Consejo de Administración de la OIT”*. 5ª. Ed. (revisado), que en el párrafo 359 establece:

**Las organizaciones sindicales minoritarias, a las cuales se niegan los derechos de negociación colectiva, deben poder desempeñarse y tener, por lo menos, el derecho de hacerse portavoces de sus miembros y de representarlos en caso de reclamación individual'.**

Reiteramos, la lucha por la titularidad del Contrato Colectivo de Trabajo para el Personal Académico es la demanda estratégica de nuestra Organización Sindical, Sindicato de Institución, bajo el principio del ejercicio pleno de las obligaciones y derechos establecidos en ese instrumento laboral, así como el derecho que le asiste al personal académico para el disfrute de las prestaciones sociales, sin condicionamiento alguno a su militancia sindical, así como el principio indeclinable de luchar por la estabilidad laboral del personal académico al servicio de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Condición fundamental para lograr una mayor afiliación a nuestro Sindicato será promover la más amplia unidad del personal académico, para lo cual se deberá establecer una estrecha relación con los colegios, claustros, academias o cualesquier forma de organización que el personal académico decida construir, instancias a través de las cuales se garantice, además de la participación del personal académico en la vida cotidiana de las entidades y dependencias de la Universidad Nacional, la necesaria representación del personal académico ante los órganos colegiados responsables de la evaluación y aplicación de los criterios y requisitos de ingreso, promoción y permanencia.

Así como, aplicar la ruta crítica aprobada por el Consejo General de Representantes, consistente en generar un cambio de mentalidad en ambos sectores, académico y administrativo

dando una lucha conjunta para lograr una afiliación académica suficiente para poder solicitar el recuento que nos haga titulares del contrato colectivo de trabajo académico comenzando por la representación de ellos a través de ambas delegaciones. en conjunto.

cuando haya asuntos académicos que tratar, estos se ubicarán como primer punto del Orden del Día del Pleno y del Consejo General de Representantes.

Se programarán y atenderán mesas de trabajo en segunda instancia con el secretario general de la UNAM y el pleno del Comité Ejecutivo para resolver todos los asuntos de académicos pendientes

Discutir y definir desde el Comité Ejecutivo y el CGR la necesidad de llevar a cabo lo necesario para alcanzar un Contrato Único a través de:

- A) Afiliación masiva de académicos a través de las delegaciones académicas y administrativas, con base en el prontuario presentado por el secretario de Trabajo y Conflictos Académicos y un tríptico explicativo.
- B) Hacer mantas, carteles, volantes y todo lo necesario para convocar a la afiliación.
- C) Conformación de todas las delegaciones académicas donde haya agremiados suficientes.
- D) Acreditación de los delegados académicos.

Ante el acoso y hostigamiento que hoy enfrenta la comunidad universitaria, particularmente el sector académico, resulta imperativo dar cumplimiento a lo establecido en el acuerdo del Rector por el que se establecen Políticas Institucionales para la Prevención, Atención y

Erradicación de casos de Violencia en Género en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Cabe señalar que **la aplicación de dicho protocolo**, como orientación de la Oficina del Abogado General y de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la UNAM, **se aplica unilateralmente** por la administración universitaria, en las entidades y dependencias administrativas, tanto a personal académico como administrativo de base, y en todas ellas se sanciona prácticamente sin investigación y pruebas testimoniales de cargo o descargo y, sin cubrir el debido proceso, se rescinde a los trabajadores implicados en los supuestos hechos de acoso y hostigamiento sexual o laboral del que se les acusa, afectando finalmente los derechos humanos de los mismos, por lo que se debe a demandar a la Universidad ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje para la reinstalación del trabajador por no existir elementos de prueba sobre los supuestos hechos. **EI STUNAM reitera la exigencia del respeto a la bilateralidad establecida en el Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico vigente en la UNAM.**

Nuestra Organización Sindical ha considerado, como parte de la Racionalización de la Estructura Administrativa, en el marco de la autonomía universitaria, la congruente y óptima utilización de los recursos humanos, financieros, económicos, técnicos, materiales asignados a la Institución, a través de la simplificación, modernización y mayor eficiencia de los recursos asignados, para que realmente la administración cumpla su responsabilidad como apoyo a las funciones sustantivas de la UNAM, a saber, docencia, investigación y difusión y extensión de la cultura

**Reiteramos: La adopción de medidas tendentes a acabar con la corrupción y la impunidad no debe afectar los derechos adquiridos ni afectar las prestaciones y salarios de los trabajadores universitarios.**

El Sindicato de Trabajadores de la UNAM, Sindicato de Institución, ha demostrado que la excelencia en la docencia, la investigación, y la difusión y extensión de la cultura es compatible con el ejercicio pleno de los derechos y obligaciones del personal académico, con el consecuente beneficio para el proyecto educativo de educación media superior y superior más importante del país, la Universidad Nacional Autónoma de México.

Ciudad Universitaria, septiembre 8 de 2023

**Gustavo Alfonso Rodríguez Martínez**  
Secretario de Organización Académica

**Bruno Luna Gómez**  
Secretario de Conflictos Académicos

**Agustín Lazcano Bravo**  
Secretario de Carrera Académica

**Patricia Gutiérrez Medina**  
Secretaria de Asuntos Universitarios

**Raquel del Socorro Guillén Riebeling**  
Secretaria de Divulgación y Desarrollo Académicos